



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2025/7 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

Grupo Municipal del Partido Popular:

2. D.ª Ana María Muñoz Valverde
3. D. Francisco Enrique Arce Fernández
4. D.ª María Nieves Atencia Fernández
5. D.ª Ángeles Díaz Nieto
6. D. José Alberto Tomé Rivas
7. D. Daniel Rivas Maldonado
8. D. Antonio López Arrabal (asistencia telemática)
9. D.ª Elena María Gálvez Calvente
10. D.ª María del Carmen López Fernández
11. D. Javier Rodríguez Alonso

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero

Español de Nerja:

12. D.ª Patricia Gutiérrez Román
13. D. José Alejandro Barba Hernández
14. D.ª Helena Sánchez González
15. D. José Antonio Carmona Martín
16. D.ª Sara Rivas Martínez
17. D.ª Laura Gómez Fernández
18. D. Pedro Romón Fernández

Grupo Municipal Podemos e Izquierda Unida con

Nerja-Maró:

19. D.ª Ángela Aponte Muñoz

SECRETARIA GENERAL

D.ª Margarita Rodríguez Martín

INTERVENTORA MUNICIPAL

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las catorce horas del día catorce de agosto de dos mil veinticinco, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de junio, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

DOCUMENTO	n: EC - PLE-14/08/2025-7	
Acta: Acta PLE-14/08/2025-7		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 12:18	FIRMADO 26/09/2025 12:18
Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 10:42:55		
Página 2 de 25		



El documento electrónico ha sido aprobado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Nerja, D. José Alberto Tomás Rivas, el día 26 de Septiembre de 2025, a las 12:18:05. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?pe_codigo=38801_d=38801m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia a esta sesión del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular D. Marcelo Berutti Bueno, y de la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español D.ª Judith Ann Rust, el *quorum* de esta sesión está referido a diecinueve (19) concejales.

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se excusa la falta de asistencia del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Marcelo Berutti Bueno, y se indica la asistencia de forma telemática del Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio López Arrabal, por motivos de salud, de conformidad con el Decreto de Alcaldía n.º 2025/1978, de 29 de julio.

Asimismo, por la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, D.ª Patricia Gutiérrez Román, se excusa la falta de asistencia de la Concejala de su Grupo, D.ª Judith Ann Rust.

MINUTOS DE SILENCIO:

VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO Y VÍCTIMAS CIVILES DE LOS DISTINTOS CONFLICTOS ARMADOS A NIVEL INTERNACIONAL

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cumplimiento de lo acordado en la reunión de Portavoces de fecha 5 de febrero de 2024, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por todas las víctimas civiles de los distintos conflictos armados a nivel internacional.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

1º.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA VUELOS CON PARAPENTES MOTORIZADOS O PARAMOTORES EN LA PARCELA 1 POLÍGONO 8 Y PARCELA 17 POLÍGONO 15, PAGO DE LAS MERCEDES DE MARO, NERJA, MÁLAGA.-

Por el Sr. Alcalde se indica que este asunto incluido en el orden del día sin dictamen el día de la convocatoria, en este momento no es preciso someterlo a ratificar su inclusión en el orden del día como señalan los artículos 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), y 80 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), al haberse subsanado la falta de dictamen de la Comisión Informativa, ya que se ha dictaminado esta misma mañana antes de la celebración de esta sesión.

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomás Rivas, Concejal Delegado de Urbanismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"II.1.1.- INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE

DOCUMENTO	n: EC - PLE-14/08/2025-7	
Acta: Acta PLE-14/08/2025-7		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 10:42:55 Página 3 de 25	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 12:18	FIRMADO 26/09/2025 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del Ayuntamiento de Nerja, Rodríguez Marín y por el Alcalde, José Alberto Tomé Rivas, el 26 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?ps_codigo=38801_d=38801m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ACTUACIÓN PARA VUELOS CON PARAPENTES MOTORIZADOS O PARAMOTORES EN LA PARCELA 1 POLÍGONO 8 Y PARCELA 17 POLÍGONO 15, PAGO DE LAS MERCEDES DE MARO, NERJA, MÁLAGA.-

Por el Concejal Delegado de urbanismo, D. José Alberto Tomé Rivas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente:

**INFORME JURÍDICO- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Expte. PA-2024/01
Proyecto de Actuación para Vuelos con parapentes motorizados o paramotores**

Dada cuenta del Proyecto de Actuación de Actividad Extraordinaria presentado por iniciativa particular, cuyo objeto es la aprobación del correspondiente proyecto de actuación, previo reconocimiento de su incompatibilidad con el medio urbano, consistente en "vuelos con parapentes motorizados o paramotores" en suelos clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Nerja como No Urbanizables, parcelas 1 del polígono 8 y 17 del polígono 15 de Nerja (Málaga), y

RESULTANDO los siguientes **antecedentes de hechos**, verificables, todos ellos, en el enlace <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>:

- 1º.- El presente Proyecto de Actuación, tras los informes técnicos y jurídicos favorables, fue admitido a trámite mediante Decreto de la Alcaldía, núm. 1957/2024, de 18 de julio, en el que se acordó su sometimiento a información pública.
- 2º.- Paralelamente al trámite de información pública, atendiendo a lo previsto en el informe del Arquitecto Municipal de fecha 30/mayo/2024 (CSV n.º [REDACTED]) se procedió a "... practicar trámite de audiencia a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados. Asimismo, entendiendo que la actuación tiene incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento General de la LISTA, se solicitará durante el trámite de información pública informe vinculante sobre el Proyecto de Actuación a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio (Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga)."
- Asimismo, se procedió a trasladar el expediente al Ministerio de Fomento (Carreteras) a efectos de atender a lo requerido en el informe anteriormente indicado del Arquitecto Municipal en el que literalmente se determinaba que "Si bien se considera que el ámbito se encuentra en zona de afección de la carretera enlace de la A7 con la N-340, por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 37/2015, el uso extraordinario requerirá la previa autorización del Ministerio de Fomento."
- 3º.- Con fecha 28/agosto/2024 se publicó en el BOP de Málaga anuncio de sometimiento a información pública del presente Proyecto de Actuación. Asimismo, se procedió a la publicación del anuncio en el Portal de la Transparencia, en la página web y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Nerja.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-14/08/2025-7	n: EC - PLE-14/08/2025-7	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 10:42:55 Página 4 de 25	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 12:18	FIRMADO 26/09/2025 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 12:18:05, el día 26 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?tipo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- 4º.- Con fecha 13/agosto/2024 (R.E. n.º 14878/2024) tuvo entrada informe de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, referente al expte. PA-2024/01.
- 5º.- Con fecha 20/diciembre/2024 (R.E. n.º 23229/2024), tras requerirse varias subsanaciones, fue emitido informe por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental – Unidad de Carreteras de Málaga- .
- 6º.- Con fecha 27/junio/2025 se ha emitido informe por el servicio municipal de infraestructuras cuyo contenido íntegro damos por reproducido (CSV n.º [REDACTED]).
- 7º.- Con fecha 17/julio/2025 se ha emitido informe jurídico-propuesta de resolución, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, que sirve de base para la adopción del presente acuerdo.

CONSIDERANDO los siguientes fundamentos de derecho:

I.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Los artículos 30 a 35 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.
- El artículo 13.3 g) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

II.- Con fecha 13 de mayo de 2024 se emitió informe por el Servicio Municipal de Infraestructuras cuyo contenido literal es el siguiente:

"INFORME TÉCNICO ASUNTO: PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA VUELOS CON PARAPENTES MOTORIZADOS EN LA PARCELA 1 POL 8 Y PARCELA 17 POL 15 DEL PAGO DE LAS MERCEDES EXPEDIENTE: PA 1/2024 -2º INFORME SOLICITANTE: DAVID TEJEIRO LÓPEZ
Visto el expediente y la información técnica que lo acompaña, con el nuevo documento técnico que modifica la denominación y circunscribe los vuelos al uso estricto de "Parapentes Motorizados", y el registro turístico de la actividad con registro AT/MA/00462, se informa que el acceso al citado registro se tiene que realizar una vez obtenidas las autorizaciones de la actividad, porque de lo contrario, se podría estar o haber incurrido en una irregularidad o incumplimiento de la Declaración Responsable tramitada en la que se asume el cumplimiento de la normativa y de la disponibilidad de los permisos con carácter previo. No obstante, el informe técnico en cuanto a las competencias de este servicio de infraestructura es **FAVORABLE con las condiciones declarativas y de responsabilidad del documento presentado, firmado por los autores y el propio promotor.** El proyecto presentando carece de instalaciones básicas, ni de aseo para los usuarios de la actividad,

DOCUMENTO	n: EC - PLE-14/08/2025-7	
Acta: Acta PLE-14/08/2025-7		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 12:18	FIRMADO 26/09/2025 12:18
Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 10:42:55		
Página 5 de 25		



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de Fomento de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:18:05 el día 26 de Septiembre de 2025. José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas-sobre-documentos-207956_1848081.html



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

zonas de sombra, adecuación de zona de estacionamiento, mejora de la base del pavimento en la zona de tomas de la actividad. *Recomiendo que: (1) Se modifique la denominación interna del expediente para eliminar la referencia de uso con ultraligeros que es genérica y engloba otro tipo de aeronaves que no tendrían cabida en esta autorización. (2) Que la autorización tenga carácter provisional y (3) sugerir al interesado y a las concejalías implicadas la habilitación de un espacio de carácter permanente que permita la toma y despegue de este y otro tipo de aeronaves de uso turístico (Paramotores, helicópteros o autogiros). Lo que se informa a Ud. para su conocimiento y efectos. Documento firmado y fechado electrónicamente."*

III.- El Proyecto de Actuación, en su Anexo III, contempla las condiciones declarativas y de responsabilidad del documento, firmada por los autores redactores y el propio promotor.

IV.- De acuerdo con lo indicado en la documentación presentada, en virtud de lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de la LISTA y conforme al artículo 22.3 de la LISTA, las actuaciones extraordinarias requieren, para ser legitimadas, de una autorización del Ayuntamiento previa a la licencia que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse y que alternativamente:

- "a) Declare la actuación de interés público o social, en los supuestos del artículo 30.2.b).
- b) Reconozca su incompatibilidad con el medio urbano, en los supuestos del artículo 30.3.
- c) Autorice la implantación de una vivienda no vinculada, conforme al artículo 31."

V.- Una vez examinado el Proyecto de Actuación presentado se observa que en el mismo se incluyen todos los apartados que respecto a su contenido se establecen en el art. 33 de la LISTA, y que se han llevado a cabo las justificaciones mínimas necesarias.

VI.- El proyecto de actuación cumple con los objetivos del art. 39 del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Oriental-Axarquía, proponiendo una actividad turística, no estableciendo el mencionado plan ninguna afección en la parcela dónde se llevará a cabo el despegue y aterrizaje de ultraligeros.

VII.- Con fecha 13/08/2024 (R.E. n.º 14878/2024) tiene entrada informe de la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, referente al expte. PA-2024/01, en el que se señala expresamente "... se observa que la actuación no tiene incidencia supralocal por su objeto, magnitud, impacto regional o subregional o por su carácter estructurante y vertebrador del territorio (art. 2 de la LISTA) ni se localiza sobre suelo especialmente protegido por la legislación sectorial o suelo preservado por la planificación territorial (art. 71.1.a RLISTA), por lo que no procede del informe solicitado."

VIII.- Con fecha 20/diciembre/2024 (R.E. n.º 23229/2024), tras requerirse varias subsanaciones, se ha emitido informe por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental – Unidad de Carreteras de Málaga- en el que se manifiesta expresamente "...Las actuaciones proyectadas en el documento técnico denominado «PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA VUELOS CON PARAPENTES MOTORIZADOS O PARAMOTORES EN LA PARCELA 1 POLÍGONO 8 Y PARCELA 17 POLÍGONO 15, PAGO DE LAS MERCEDES DE MARO, NERJA, MÁLAGA» de fecha mayo de 2024, redactado por el Arquitecto D. Curro Criado Rodríguez y cuyo promotor es D. David Tejeiro López, se proyectan fuera de las zonas de protección de la carretera de conexión de la Autovía del Mediterráneo, A-7 con la carretera N-340 en Nerja, P.K. 0+250, sentido Nerja, en el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-14/08/2025-7	n: EC - PLE-14/08/2025-7	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 10:42:55 Página 6 de 25	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 12:18	FIRMADO 26/09/2025 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, a las 8:30:17 del día 26 de Septiembre de 2025, Margarta Rodríguez Marín y por el Alcalde, José Alberto Arriaga Naves, a las 12:18:05 del día 26 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?pes_codigo=388001_d=3880001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

término municipal de Nerja. Por tanto, no corresponde al Ministerio de Transportes y Sostenible, autorizar la actuación solicitada conforme a lo dispuesto en los artículos 28.1 y 28.2 de la Ley 37/2015 de Carreteras de 29 de septiembre, (B.O.E. nº 234, de 30 de septiembre de 2015)."

IX.- De conformidad con los informes técnicos municipales, se considera que la actividad a implantar y definida en este proyecto no genera riesgo de formación de nuevo asentamiento de acuerdo con las especificaciones establecidas en el art. 24.2. del Reglamento General de la LISTA.

X.- Según lo establecido en el art. 30 del Reglamento General de la LISTA, al respecto de las actuaciones extraordinarias "3. Son usos y actuaciones incompatibles con el medio urbano los que supongan el desarrollo de actividades nocivas, insalubres, molestas o peligrosas para la población y los que así se consideren en la normativa de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística."

En este sentido, se justifica y fundamenta en el documento la incompatibilidad con el medio urbano por lo siguiente:

- *La necesidad de un espacio libre de obstáculos para poder realizar las maniobras de aterrizaje y despegue.*
- *El artículo 4 del Real Decreto 765/2022, de 20 de septiembre, por el que se regula el USO DE AERONAVES MOTORIZADAS ULTRALIGERAS impide volar sobre zonas urbanas y aglomeraciones de personas.*
- *El artículo 8.2 del REGLAMENTO GENERAL DE LA ESPECIALIDAD DEPORTIVA BASE DE PARAMOTOR que prohíbe el vuelo sobre núcleos de población y aglomeraciones de personas.*
- *La actividad objeto de este Proyecto de Actuación está registrada dentro de la categoría de turismo activo, el cual viene regulado por el DECRETO 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, que define en su artículo 4 que "se consideran actividades propias del turismo activo las relacionadas con actividades deportivas que se practiquen sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la naturaleza en el medio en el que se desarrollen, a las cuales les es inherente el factor riesgo o cierto grado de esfuerzo físico o destreza."*

XI.- Con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo, se establece una prestación compensatoria de naturaleza no tributaria que gestionará el municipio y que se destinará al Patrimonio Municipal de Suelo. La prestación compensatoria correspondiente a las actuaciones extraordinarias tramitadas en desarrollo de una declaración de interés autonómico de carácter privado se integrará, igualmente, en el Patrimonio Municipal de Suelo.

En las actuaciones extraordinarias, la cuantía de la prestación será del diez por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, sin perjuicio de las reducciones que puedan practicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales.

Estarán obligadas al pago de la prestación compensatoria las personas físicas o jurídicas que promuevan las actuaciones y se devengará con motivo de la licencia urbanística.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-14/08/2025-7	n: EC - PLE-14/08/2025-7	
DATOS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 10:42:55 Página 7 de 25	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 12:18	FIRMADO 26/09/2025 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del Ayuntamiento de Nerja, José Alberto Arriaga, el 26 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/mas-documentos.do?pe_codigo=380001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

XII.- A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación expuesta y la no incidencia supralocal de la actuación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el artículo 22.2c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y lo dispuesto en el artículo 32.2.d) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

XIII.- El informe emitido por el Servicio Municipal de Infraestructura de fecha 27/06/2025 determina expresamente: **"INFORME TÉCNICO.- ASUNTO: CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DEL CAMPO DE VUELOS PARA USO DE PARAMOTORES EN PAGO DE LAS MERCEDES DE NERJA.**

EXPEDIENTE: 2024/1 PROYECTO DE ACTUACIÓN SOLICITANTE: FLY COSTA DEL SOL Y CLUB DE PARAMOTOR NERJAWINGS.

En España, la regulación de la seguridad aérea, incluyendo los vuelos de paramotores, recae en la Dirección General de Aviación Civil como ente regulador y la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) como organismo supervisor, ambos dependientes del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. La normativa básica para estas aeronaves, asimiladas operacionalmente al vuelo en ultraligero, está establecida específicamente en los reales decretos 123/2015, 765/2022 y 141/2025 complementarios con otras regulaciones genéricas de ámbito nacional y europeo tales como el Reglamento (UE) 923/2012, conocido como Standardised European Rules of the Air o SERA, y normativas de general cumplimiento a nivel nacional como la Ley de Navegación Aérea o Ley de Seguridad Aérea, entre otras.

La competencia para la supervisión de cumplimiento normativo de aspectos operativos tales como el tipo de superficies desde las que les está permitido operar, las altitudes máximas, reglas de vuelo, restricciones de espacio aéreo (espacios controlados, zonas prohibidas, restringidas o peligrosas), sobrevuelo de áreas urbanas o aglomeraciones de personas y otras, corresponde a AESA. El Ayuntamiento de Nerja no tiene competencias en materia de aviación, aunque es órgano sustantivo para la tramitación de aquellas infraestructuras aeronáuticas que se deseen promover en su término municipal que deberán ser autorizadas por el Estado, en el caso de las que sean públicas tales como los aeropuertos, o la Junta de Andalucía, cuando se trate de infraestructuras restringidas. Sus atribuciones se centran principalmente en aspectos relacionados con el uso del suelo dentro de su término municipal, la ordenación del territorio, la vigilancia del medio ambiente o la seguridad ciudadana.

Dado que la normativa específica aplicable a los paramotores no requiere del uso obligatorio de infraestructuras aeronáuticas (uso de aeródromos restringidos o similares) la autorización de la actividad (el uso del suelo como zona de toma y despegue de este tipo de aeronaves) será competencia municipal.

Tales autorizaciones del uso del suelo de Nerja parten del interés de aficionados y empresas para sobrevolar el término municipal y el litoral debido a la singularidad y belleza del entorno. El Ayuntamiento de Nerja quiere compatibilizar el fomento de la actividad

DOCUMENTO	IDENTIFICADOR	ESTADO
Acta: Acta PLE-14/08/2025-7	n: EC - PLE-14/08/2025-7	FIRMADO
OTROS DATOS	FIRMA	26/09/2025 12:18
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 10:42:55 Página 8 de 25	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 12:18	



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, D. José Alberto Arriaga Navas, el 26 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?pes_codigo=3680&id=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

deportiva aeronáutica evitando una masificación de aeronaves en el entorno y fomentando el uso seguro, responsable y sin generar perjuicios a los vecinos en tierra y los visitantes que vienen a disfrutar del entorno. Un uso regulado de esta actividad permite alcanzar el equilibrio que permita que la actividad suponga un aliciente turístico adicional para la localidad. Todo ello, conscientemente de que el Ayuntamiento no tiene competencia para regular los vuelos en sí mismos desde la perspectiva de la seguridad aérea o las reglas de circulación aéreas.

En este sentido, la regulación del uso que se propone de común acuerdo entre la empresa Fly Costa del Sol y Club de Paramotor Nerja Wings, que es un club deportivo federado en la Federación Andaluza de los Deportes Aéreos, entidad colaboradora de la administración pública cuyos objetivos son el fomento del deporte aéreo y la tecnificación de sus federados. Este club se encuentra sujeto al régimen disciplinario federativo y demás parámetros que garantizan unas buenas prácticas aeronáuticas.

En este sentido, la autorregulación del uso que se propone de común acuerdo entre Fly Costa del Sol, el Club Paramotor Nerja Wings y el Ayuntamiento de Nerja, está alineada con las condiciones fijadas por las autoridades aeronáuticas competentes y es la siguiente:

- 1. Solo se autorizarán las tomas y despegues en zonas públicas autorizada expresamente por parte municipal, excluyendo expresamente las playas y zonas ambientalmente protegidas del T.M. de Nerja.*
- 2. Los vuelos se realizarán al atardecer las 4h antes del ocaso, durante cualquier día de la semana, incluidos festivos. Excepcionalmente, con un máximo de 5 días mensuales, se permiten vuelos antes del medio día, entre las 9:00 a.m. y las 12:00 a.m.*
- 3. El sobrevuelo de zonas urbanas y aglomeraciones de personas a menos de 300m está expresamente prohibido por la normativa y son las autoridades competentes las que perseguirán estas prácticas. El incumplimiento por parte de los pilotos de Fly Costa del Sol supondrá el incumplimiento de la declaración responsable firmada por David Tejeiro en la que se apoya la autorización de la zona de toma y despegue y supondrá la extinción de la misma. El Ayuntamiento colaborará con las autoridades para poner en conocimiento tales prácticas y denunciarlas.*
- 4. El número máximo de aeronaves en vuelo, excluyendo las que discurran por el espacio aéreo provenientes de otras zonas se fija en 6 simultáneas, evitando el sobrevuelo de las mismas zonas a la vez, fijando una distancia mínima entre ellas de 1000m.*
- 5. Los itinerarios de recorrido están fijados en el documento técnico que forma parte de la autorización municipal.*
- 6. Estas condiciones pueden modificarse de forma excepcional y previa autorización por motivo de algún evento de carácter extraordinario previa autorización de las partes.*
- 7. Sucesivas autorizaciones de zonas de toma y despegue de aeronaves para otros titulares o clubes deportivos implicarán el ajuste proporcionado de la simultaneidad en vuelo al objeto de minimizar el impacto de esta práctica deportiva y de recreo.*

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-14/08/2025-7	n: EC - PLE-14/08/2025-7	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 10:42:55 Página 9 de 25	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 12:18	FIRMADO 26/09/2025 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, D. José Alberto Armero Navas, el 26 de Septiembre de 2025, a las 12:18:05, dándole fe de la veracidad de su contenido. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?tipo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

8. Todas las partes implicadas reconocen de común acuerdo que estas condiciones pueden minorarse sin que implique indemnización alguna si se suceden molestias y denuncias por parte de los vecinos y existe un informe de la Jefatura de la Policía que aconseja reducir horarios, numero de vuelos simultáneos o itinerarios."

En atención a lo expuesto, en base a los informes técnicos y jurídicos que constan en el presente expediente PA-2024/1/S1085, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo, se eleva la presente propuesta de resolución al Pleno a efectos de que adopte acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- APROBAR el "PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA VUELOS CON PARAPENTES MOTORIZADOS O PARAMOTORES EN LA PARCELA 1 POLÍGONO 8 Y PARCELA 17 POLÍGONO 15, PAGO DE LAS MERCEDES DE MARO, NERJA, MÁLAGA" (CSV n.º [REDACTED]) (R.E. n.º 10505/2024), redactado por el arquitecto D. Francisco Criado Rodríguez y el abogado D. Jesús Romero Gallego, y promovido por D. David Tejero López, debiendo desarrollarse la actividad conforme a la autorregulación del uso determinada en el informe del Servicio Municipal de Infraestructuras de fecha 27/junio/2025, establecida de común acuerdo entre Fly Costa del Sol, el Club Paramotor Nerja Wings y el Ayuntamiento de Nerja, la cual está alineada con las condiciones fijadas por las autoridades aeronáuticas competentes y que consiste en:

"1. Solo se autorizarán las tomas y despegues en zonas públicas autorizada expresamente por parte municipal, excluyendo expresamente las playas y zonas ambientalmente protegidas del T.M. de Nerja.

2. Los vuelos se realizarán al atardecer las **4h antes del ocaso, durante cualquier día de la semana**, incluidos festivos. Excepcionalmente, con un máximo de 5 días mensuales, se permiten vuelos antes del medio día, entre las 9:00 a.m. y las 12:00 a.m.

3. **El sobrevuelo de zonas urbanas y aglomeraciones de personas a menos de 300m está expresamente prohibido** por la normativa y son las autoridades competentes las que perseguirán estas prácticas. El incumplimiento por parte de los pilotos de Fly Costa del Sol supondrá el incumplimiento de la declaración responsable firmada por David Tejero en la que se apoya la autorización de la zona de toma y despegue y supondrá la extinción de la misma. El Ayuntamiento colaborará con las autoridades para poner en conocimiento tales prácticas y denunciarlas.

4. El número máximo de aeronaves en vuelo, excluyendo las que discurran por el espacio aéreo provenientes de otras zonas **se fija en 6 simultáneas**, evitando el sobrevuelo de las mismas zonas a la vez, fijando una distancia mínima entre ellas de 1000m.

5. Los itinerarios de recorrido están fijados en el documento técnico que forma parte de la autorización municipal.

DOCUMENTO	n: EC - PLE-14/08/2025-7	
Acta: Acta PLE-14/08/2025-7		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 10:42:55 Página 11 de 25	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 12:18	FIRMADO 26/09/2025 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA a las 12:18:05 el día 26 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?pes_codigo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PP (6): *Sí.*
- PSOE (4): *Abstención.*
- PIUN (1): *Abstención".*

En el expediente consta Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Letrada de Urbanismo el día 17 de julio de 2025.

Asimismo, consta en el expediente Informe del Departamento de Registro de Entradas Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025, en el que se recoge: *"Que, una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, se informa que, al día de la fecha, no ha sido presentada ninguna alegación relativa al expediente de Proyecto de Actuación para Vuelos con parapentes motorizados o paramotores (expte. 2024/S1085/1)".*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 FCCDB5A245345C26DB9E49F41BC6D6DA7DB6E827B49409A000914D35749459375CE8E489A35DF4F030BC1791789626C2755702086887CF8379CCE2C021FBDAD7, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

– **DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso) y **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández).

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

– **UNA (1) ABSTENCIÓN** de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

El Pleno de la Corporación, **por DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR** (11 del P.P. y 7 del P.S.O.E.) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (P.I.U.N.), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

2º.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALAS DELEGADAS DE PLAYAS Y DE TURISMO, CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y PESCA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO: VARADERO-CASETA DE PESCADORES (PLAYA DE BURRIANA).-

Por el Sr. Alcalde se indica que este asunto incluido en el orden del día sin dictamen el día de la convocatoria, en este momento no es preciso someterlo a ratificar su inclusión en el orden del día

DOCUMENTO	n: EC - PLE-14/08/2025-7	
Acta: Acta PLE-14/08/2025-7		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 10:42:55 Página 12 de 25	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 12:18	FIRMADO 26/09/2025 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA, a las 12:18:05, el día 26 de Septiembre de 2025. El documento está firmado por el Sr. José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente de NERJA, a las 12:18:05, el día 26 de Septiembre de 2025. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?pes_codigo=38001_d=38000m=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

como señalan los artículos 82.3 del R.O.F. y 80 del R.O.M., al haberse subsanado la falta de dictamen de la Comisión Informativa, ya que se ha dictaminado esta misma mañana antes de la celebración de esta sesión.

Así mismo, por el Sr. Alcalde se expresa que, como en la Comisión Informativa celebrada con anterioridad a esta sesión plenaria, los Grupos Municipales del P.S.O.E. y de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maro han manifestado su adhesión a la propuesta, esta ha adquirido, por tanto, carácter institucional, de forma que el título de este punto del orden del día queda redactado como sigue:

"2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO RELATIVA A LA CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO: VARADERO-CASETA DE PESCADORES (PLAYA DE BURRIANA).-"

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María del Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Playas, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"Por la Concejala Delegada de Playas, D.ª María Carmen López Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, María del Carmen López Fernández, Concejala Delegada de Playas, Daniel Rivas Maldonado, Concejale Delegado de Agricultura y Pesca, Ana M.ª Muñoz Valverde, Concejala Delegada de Turismo y Ángela Díaz Nieto, Portavoz del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre

LA CREACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO: VARADERO - CASETA DE PESCADORES (PLAYA DE BURRIANA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 26 de junio de 2025, este Ayuntamiento recibió requerimiento por parte de la Administración competente, instando a la retirada de las embarcaciones actualmente situadas en el Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), en la zona conocida como "zona de pescadores de Burriana", al no contar con la correspondiente autorización de ocupación.

Desde la Concejalía de Playas se procedió a solicitar un aplazamiento del plazo otorgado para la retirada, solicitando que se extienda hasta la finalización de la presente temporada estival, a fin de no afectar de manera inmediata a los vecinos implicados y de permitir el desarrollo de posibles soluciones alternativas.

Este requerimiento ha generado una importante preocupación entre los vecinos afectados, muchos de los cuales son descendientes de antiguos pescadores locales que, durante generaciones, han utilizado este espacio para fondear o resguardar pequeñas embarcaciones. Esta

DOCUMENTO	n: EC - PLE-14/08/2025-7	
Acta: Acta PLE-14/08/2025-7		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 10:42:55 Página 14 de 25	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 12:18	FIRMADO 26/09/2025 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del Ayuntamiento de Nerja, D. José Alberto Armijo Navas, el día 26 de Septiembre de 2025, a las 12:18:05, mediante el código de verificación de la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://redaccion.nerja.es/para-servicio/documentos.do?pes_codigo=380001_d=3800001=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

FCCDB5A245345C26DB9E49F41BC6D6DA7DB6E827B49409A000914D35749459375CE8E489A35DF4F030BC1791789626C2755702086887CF8379CCE2C021FBDAD7, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

– **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

– **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (19 VOTOS)**, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen relativo a la Declaración Institucional del Pleno anteriormente transcrito.

3º.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA APROBAR LA DENOMINACIÓN DEL ACTUAL PABELLÓN SIERRA ALMIJARA COMO PABELLÓN DAVID CASANOVA IBORRA "DAVILILLO".-

Por el Sr. Alcalde se indica que este asunto incluido en el orden del día sin dictamen el día de la convocatoria, en este momento no es preciso someterlo a ratificar su inclusión en el orden del día como señalan los artículos 82.3 del R.O.F. y 80 del R.O.M., al haberse subsanado la falta de dictamen de la Comisión Informativa, ya que se ha dictaminado esta misma mañana antes de la celebración de esta sesión.

Así mismo, por el Sr. Alcalde se expresa que, como en la Comisión Informativa celebrada con anterioridad a esta sesión plenaria, los Grupos Municipales del P.S.O.E. y de Podemos e Izquierda Unida con Nerja y Maró han manifestado su adhesión a la propuesta, esta ha adquirido, por tanto, carácter institucional, de forma que el título de este punto del orden del día queda redactado como sigue:

"3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DEL ACTUAL PABELLÓN SIERRA ALMIJARA COMO PABELLÓN DAVID CASANOVA IBORRA "DAVILILLO".-

A continuación, se procede a dar lectura por D. José Alberto Tomé Rivas, Concejale Delegado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Acta: Acta PLE-14/08/2025-7	n: EC - PLE-14/08/2025-7	
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 10:42:55 Página 15 de 25	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 12:18	FIRMADO 26/09/2025 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario/a de NERJA a las 8:30:17 del día 26 de Septiembre de 2025. Margarta Rodríguez Marín y por el Alcalde José Alberto Armero Navas del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:18:05 del día 26 de Septiembre de 2025. José Alberto Armero Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?pes_codigo=36801



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de Urbanismo, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“Presenta la Propuesta Ángela Díaz, en sustitución del concejal delegado de Deportes, quien explica brevemente y justifica la presente Propuesta.

El Alcalde añade que se refleje en el texto de la Propuesta que se puso en conocimiento y fue compartido el cambio de denominación por el Consejo Escolar del Instituto Sierra Almiijara y en reunión del Consejo Sectorial municipal de Deportes.

Se deberá dar también traslado del acuerdo al propio Instituto Sierra Almiijara.

*La propuesta adquiere **carácter institucional** al adherirse a la misma los grupos municipales del PSOE y PIUN.*

Interviene Patricia Gutiérrez (PSOE) instando a una rápida tramitación de las colaboraciones en deportes, respondiendo Ángela Díaz (PP) que, con respecto al fútbol sala, el abono de las facturas van al día y la subvención del pasado año está tramitándose.

Sin más intervenciones, se procede a la votación de la siguiente Propuesta, con el añadido de lo anteriormente referido:

<<DENOMINACIÓN DEL PABELLÓN DEL I.E.S. SIERRA ALMIJARA COMO DAVID CASANOVA IBORRA “DAVILILLO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

David Casanova Iborra “Davilillo” fue una figura clave en el fútbol sala nerjeño. Desde muy pequeño comenzó a practicar este deporte en su localidad natal, Nerja, donde fue creciendo como jugador, destacando por su talento, entrega y pasión hasta alcanzar importantes logros deportivos.

A lo largo de su carrera, formó parte de diversos equipos tanto nacionales como internacionales. En Italia jugó como profesional en clubes como Regalbuto, Chevrolet Trecolli y Numana. A nivel nacional, defendió los colores de equipos como C.D. Bujalance FS, U.D. Mutrayil, Victoria Kent de Alhaurín de la Torre y el Club Universidad de Málaga, donde vivió una de sus etapas más exitosas. Con este último, entre 2007 y 2008, conquistó los títulos de Liga, Campeonato de Andalucía y Campeonato de Europa.

No podía faltar su paso por el equipo de su pueblo, el Fundación Cueva de Nerja, con el que logró el ascenso a la categoría Nacional A. Además, en 2013 inició su trayectoria como entrenador, aportando su experiencia y conocimientos a las nuevas generaciones. Uno de sus mayores logros como técnico fue dirigir a la selección malagueña benjamín, que bajo su liderazgo se proclamó campeona. En 2017, fundó el CDC Nerja FS, del que fue directivo fundador, presidente y entrenador de diferentes equipos de base y categoría senior.

DOCUMENTO	n: EC - PLE-14/08/2025-7	
Acta: Acta PLE-14/08/2025-7		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 12:18	FIRMADO 26/09/2025 12:18
Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 10:42:55		
Página 16 de 25		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Lamentablemente, David falleció el 18 de julio de 2024, a los 41 años, en un trágico accidente de tráfico. Hasta ese día, seguía siendo jugador y entrenador del equipo senior de su localidad, dejando un profundo vacío en el deporte nerjeño.

Por todo lo anteriormente expuesto, y contando con el respaldo del Consejo de Deporte proponemos al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la denominación del Pabellón Sierra Almijara por el de David Casanova Iborra "Davilillo".

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la familia de David Casanova Iborra y al CDC Nerja FS.º

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente por unanimidad la propuesta referenciada, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 11 (PP, PSOE y PIUN).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna".

Tras la amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio con número identificativo SHA3-512 FCCDB5A245345C26DB9E49F41BC6D6DA7DB6E827B49409A000914D35749459375CE8E489A35DF4F030BC1791789626C2755702086887CF8379CCE2C021FBDAD7, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

– **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

– **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)**, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen relativo a la Declaración Institucional del Pleno anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

DOCUMENTO	n: EC - PLE-14/08/2025-7	
Acta: Acta PLE-14/08/2025-7		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 10:42:55 Página 17 de 25	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 12:18	FIRMADO 26/09/2025 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría de NERJA a las 8:30:17 del día 26 de Septiembre de 2025. Margarta Rodríguez Marín y por el Alcalde José Alberto Armijo Navas de NERJA a las 12:18:05 del día 26 de Septiembre de 2025. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas-documentos.do?pes_codigo=38801_PLE-14/08/2025-7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- Desde el Decreto n.º 2025/1970, de fecha 28 de julio de 2025, hasta el Decreto n.º 2025/2078, de fecha 8 de agosto de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

- Carta del Alcalde-Presidente, en nombre del Ayuntamiento de Nerja, para felicitar a Antonio Joaquín Rico Díaz por su excelencia académica.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta del escrito referenciado, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimado Antonio Joaquín,

Es para mí un honor dirigirme a ti, en nombre del Ayuntamiento de Nerja y en el mío propio, para expresarte mi más sincera felicitación por haber logrado la calificación de Matrícula de Honor en todas y cada una de las asignaturas del Grado de Derecho que has cursado en la Universidad de Málaga.

La propia Universidad te lo ha reconocido, como lo hizo al iniciar tus estudios, en el 2021, por haber obtenido la puntuación más alta de Andalucía en la Prueba de acceso. Ese mismo año, el Ayuntamiento de Nerja ya te entregaba con orgullo un Diploma al Mérito Académico por tu expediente con calificación de 10 en el periodo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

La repercusión mediática de este hito académico, que has logrado con tu esfuerzo, constancia y dedicación, es un incentivo, un ejemplo y una ayuda notable para el avance de los jóvenes de Nerja. Has demostrado que el trabajo bien hecho, la perseverancia y la pasión por aprender abren las puertas a grandes oportunidades y reconocimientos.

Quiero que sepas que tu éxito no solo es motivo de orgullo para tu familia y tus profesores, sino también para todo tu pueblo, que ve en ti un referente de superación y compromiso.

Te animo a que sigas persiguiendo tus metas con la misma ilusión y entrega que te han llevado hasta aquí, confiando en que alcanzarás muchos más éxitos en el futuro.

Recibe un afectuoso saludo, en nombre de todos los nerjeños y nerjeñas, y mi más cordial enhorabuena.

Atentamente,
José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Nerja
En Nerja, a 11 de Agosto de 2025"

DOCUMENTO	n: EC - PLE-14/08/2025-7	
Acta: Acta PLE-14/08/2025-7		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 10:42:55 Página 19 de 25	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 12:18	FIRMADO 26/09/2025 12:18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

considera que es necesario aprobarlo por urgencia sin esperar a la celebración de la próxima sesión plenaria.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 81 y 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

– **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: once (11) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. José Alberto Tomé Rivas, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Antonio López Arrabal, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.ª María del Carmen López Fernández y D. Javier Rodríguez Alonso), **siete (7) del P.S.O.E.** (D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández, D.ª Helena Sánchez González, D. José Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y **uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró** (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

– **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (19 VOTOS)**, acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción sobre Declaración Institucional del Pleno, alcanzando el quorum de mayoría absoluta exigido legalmente.

A continuación, se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejel Delegado de Igualdad, de la moción referenciada, donde consta:

"Este 23 de septiembre, se conmemora el Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, establecido así por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra la Trata de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999.

La trata con fines de explotación sexual es una de las violaciones más graves de los Derechos Humanos, que afecta a millones de personas de todo el mundo. Es, de hecho, una forma de esclavitud, mediante la cual seres humanos son explotados laboral o sexualmente, privados de su libertad y su dignidad.

Un año más, nos vemos en la obligación de recordar que la explotación sexual y el tráfico de mujeres, niñas y niños sigue siendo un problema de gran magnitud a nivel global, muy lejos de erradicarse. Un problema global del cual España no se escapa. Nuestro país, de hecho, tiene un papel de territorio de tránsito y de destino de trata y explotación sexual de seres humanos. Representa la esclavitud moderna que utiliza a las personas más vulnerables como simple mercancía, violando de forma flagrante los derechos humanos.

La erradicación de este problema conlleva un gran esfuerzo, por ello la sociedad debe trabajar en conjunto a fin de lograr que ninguna persona esté expuesta a la esclavitud o la explotación. El Ayuntamiento de Nerja expresa su sólido compromiso con la igualdad de género y

DOCUMENTO	n: EC - PLE-14/08/2025-7	
Acta: Acta PLE-14/08/2025-7		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 10:42:55 Página 20 de 25	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 12:18	FIRMADO 26/09/2025 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del Ayuntamiento de NERJA, José Alberto Armero Navas, el 26 de Septiembre de 2025, a las 12:18:05. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?pes_codigo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

los derechos de todas las mujeres, niñas y niños, con la adhesión a la Declaración Institucional realizado por la FEMP con motivo del día Internacional contra la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños que se celebra el 23 de septiembre.

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS
23 de septiembre de 2025**

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se suma, un año más, a la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños. Esta jornada nos interpela, como sociedad, a reforzar nuestro compromiso contra una de las manifestaciones más graves de vulneración de derechos humanos y dignidad personal. La trata con fines de explotación sexual, así como la industria del sexo constituyen realidades profundamente inaceptables, que atentan contra la libertad, la seguridad y la igualdad entre personas.

En España, los datos siguen siendo preocupantes. Según cifras del Ministerio del Interior, en 2024 se identificaron 632 víctimas de trata, de las cuales 376 fueron sometidas a explotación sexual. Entre ellas se encontraban 15 niñas y 1 niño, y el 98% eran mujeres. Estas cifras evidencian el carácter marcadamente femenino de estas formas de violencia, lo que obliga a los poderes públicos a actuar con determinación y firmeza.

Ninguna forma de explotación puede encontrar cabida en una sociedad libre y democrática. El compromiso con la dignidad humana exige dismantelar los factores que perpetúan la mercantilización del cuerpo, especialmente de mujeres, niñas y niños. La trata no es un fenómeno aislado: se alimenta de la demanda, la pobreza, la falta de oportunidades y de situaciones de especial vulnerabilidad social como es la que sufren mujeres migrantes, racializadas, con discapacidad, LGTBI o en riesgo de exclusión, y promover medidas que respeten su dignidad, derechos y diversidad.

Las administraciones públicas, y muy especialmente los Gobiernos Locales, tienen una responsabilidad directa en la prevención, detección, protección y acompañamiento a las víctimas. Desde la FEMP, reafirmamos nuestro compromiso con el impulso de políticas públicas efectivas, con una perspectiva integral de derechos humanos, centrada en las víctimas y que priorice la erradicación de estas formas de violencia. En este sentido, consideramos necesario promover marcos normativos que dificulten que locales, plataformas digitales o actividades económicas puedan facilitar o beneficiarse de situaciones de explotación sexual, reforzando la vigilancia y el cumplimiento de la legalidad.

Por todo ello, desde la FEMP, como voz del municipalismo español, instamos a:

- Trabajar con visión de futuro y promover una educación basada en valores de igualdad, dignidad y respeto, impulsando programas en los centros escolares que fomenten la concienciación temprana frente a cualquier forma de explotación, y que contribuyan a la transformación social necesaria para erradicar la trata.
- Fomentar una conciencia crítica que rechace el consumo de prostitución y combata los mensajes que normalizan o minimizan esta realidad.

DOCUMENTO	n: EC - PLE-14/08/2025-7	
Acta: Acta PLE-14/08/2025-7		
OTROS DATOS	FIRMA	ESTADO
Código para validación: [REDACTED]	El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 08:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 26/09/2025 12:18	FIRMADO 26/09/2025 12:18
Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2025 a las 10:42:55		
Página 22 de 25		



El documento electrónico ha sido aprobado por la Secretaría del Ayuntamiento de Nerja, a las 10:42:55 del día 17 de Septiembre de 2025, por el Sr. Alcalde, José Alberto Arriaga Haces, y por el Sr. Secretario, José Alberto Arriaga Haces. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber/ver-firmas-documentos.do?tipo_codigo=J&ent_id=1840861



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Antonio Carmona Martín, D.ª Sara Rivas Martínez, D.ª Laura Gómez Fernández y D. Pedro Romón Fernández) y uno (1) de Podemos e Izquierda Unida con Nerja-Maró (D.ª Ángela Aponte Muñoz).

– NINGÚN VOTO EN CONTRA.

– NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (19 VOTOS), acuerda:

Dar su aprobación a la moción sobre Declaración Institucional del Pleno anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash SHA3-512FCCDB5A245345C26DB9E49F41BC6D6DA7DB6E827B49409A000914D35749459375CE8E489A35DF4F030BC1791789626C2755702086887CF8379CCE2C021FBDAD7.

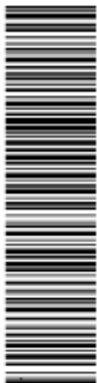
A continuación, siendo las catorce horas y cuarenta minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1º. Pregunta formulada por D. Pedro Romón Fernández, Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sr. Romón Fernández: Es para Elena, que te he visto antes pero, justo ayer me han preguntado y aprovecho para preguntártelo públicamente, así ya nos damos todos por enterados, en relación al pago de los premios de los concursos que se organizan durante las festividades locales, como por ejemplo el carnaval, cuyos galardonados aún no han recibido los premios.

Muchas veces me preguntan porque bueno, me conocen y tal, los conozco yo a ellos, entonces me preguntan: ¿cuáles son las causas de este retraso, teniendo en cuenta que entendemos que el importe está previamente presupuestado y que la documentación requerida se presentó en plazo? Y, además, que en los años anteriores ha sido más pronto, entonces, está la gente un poquito nerviosa, y que si prevé adoptar medidas para que estos pagos pues se hagan en plazos más prudentes, debido a que incluso, por ejemplo los carnavaleros, pues ya tienen que estar empezando a formar sus trajes para el año que viene, que, como sabes, pues tiene mucho trabajo. Sé que lo sabes bien. Pero bueno, así que conste, si tenemos ya alguna previsión de cobrar los premios de ese y también de otras festividades como son las Cruces o San Isidro, próximamente. Muchas gracias.

Responde la Concejala Delegada de Tradiciones Populares, D.ª Elena María Gálvez Calvente: Buenas tardes. Deciros que, ya sea este concurso o cualquier otro, como tú ya has dicho, pues estamos muy pendientes. Siempre el problema es que, a lo mejor de treinta premios hay una persona a la que le falta alguna documentación y estamos detrás de ellos hasta que la presentan. Esta vez, el de los carnavales, que es el que va retrasado, es por el motivo de que uno de los niños



El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 8:30:17 del día 26 de Septiembre de 2025. Margarita Rodríguez Marín y por el Alcalde José Alberto Arriaga Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/para-saber-mas/documentos.do?pes_codigo_usant_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

excelencia académica.	
- Escrito del Grupo Municipal del Partido Popular con Registro de Entrada del día 11 de agosto de 2025, número de anotación 14318, por el que se comunica la nueva secretaria del grupo municipal, así como la secretaria adjunta.	
ASUNTOS DE URGENCIA.-	
4º.- Declaración Institucional del Pleno para aprobar la Adhesión realizada por la Federación Española de Municipios y Provincias con motivo del Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños que se celebra el día 23 de septiembre de 2025.-	Tiempo de inicio: 33 ´ 32 ´´ Tiempo final: 37 ´ 05 ´´
RUEGOS Y PREGUNTAS.-	
- Ruegos y Preguntas orales.	Tiempo de inicio: 37 ´ 06 ´´ Tiempo final: 47 ´ 08 ´´